



JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20180066800**

Vista la documental que antecede, el Despacho **Dispone:**

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en providencia del 17 de mayo de 2023, proferida por el Juzgado primero (1º) Civil del Circuito de esta ciudad, por la cual se declaró inadmisible el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida el 11 de enero del 2020.

En consecuencia, proceda la Secretaría a dar cumplimiento a la sentencia apelada, levantando las medidas cautelares practicadas, previa verificación de embargo de remanentes. Déjense las constancias de rigor.

Oportunamente, ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
JUEZA

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO
No. 95, hoy 12 de octubre de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

**Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1bbe67a24e537b42d664f583e75c5ea691aa50d6a78fbb34c7fd010a2fc05ce**

Documento generado en 11/10/2023 01:06:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

cml32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Insolvencia Rad. No. 110014003032**20210031400**

Vistas las respuestas allegadas por los Juzgados 41 Civil del Circuito, Juzgado 30 de Familia, ambos de esta ciudad, la no aceptación del cargo del liquidador, la respuesta allegada por Datacredito-Experian y el poder visible en el numeral 025 del expediente digital, se dispone:

1° INCORPORAR al presente trámite el expediente remitido por el Juzgado 41 Civil del Circuito de esta ciudad.

2° OBRE EN AUTOS la respuesta allegada por el Juzgado 30 de Familia de Bogotá, para lo pertinente. Numeral 038 del expediente digital. En consecuencia,

3° OFICIAR al Juzgado 30 de Familia de Bogotá, para que remita el link del expediente **2019-00091** donde figura como demandante María Eva Hernández De Reyes y como demandada la señora María del Carmen Reyes Hernández y otro.

4° RELEVAR a la auxiliar de la justicia Asmed Cortés Ospina y en su lugar designar como liquidador a **Germán Augusto Bolívar Blanco**, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedad de acuerdo al listado y hoja de vida anexa al presente proveído donde se encuentran todos sus datos de notificación.

Comunicar en debida forma y advertir que el cargo es de forzoso desempeño, so pena de las correspondientes sanciones legales (art. 50 C.G.P.).

5° AGREGUESE A LOS AUTOS la respuesta allegada por Datacrédito-Experian. Numeral 039 del expediente digital.

6° RECONOCER personería al abogado Jesús Armando García Ángel para actuar en representación de la señora María del Carmen Reyes Hernández, en los términos y para los efectos del poder aportado. (Num. 025 y 026)

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 95, hoy 12 de octubre de 2023.*

**NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria**

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1bcab826c8c114147a3c672962050abbfe03acf8a54813b5d4915eb4151ac3b8**

Documento generado en 11/10/2023 01:06:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DATOS BÁSICOS

Nombres	Germán Augusto	Apellidos	BOLÍVAR BLANCO
Número de Documento	16684306	Edad	60
Inscrito como:	PROMOTOR	Inscrito Categoría	C
Correo Electrónico	germanbolivarblanco@gmail.com		
Capacidad Técnica Administrativa	Nivel básico	Jurisdicción	BOGOTA D.C.
Fecha de Registro	27/07/2016	Radicado de inscripción	2021-01-626157

DATOS DEL CONTACTO

Tipo Dirección	Dirección	Telefono	Celular	Ciudad
Notificación	Cra 14 # 112-11 ofc. 501 Edf. Aria	7030283	3154110404	BOGOTÁ, D.C.

CURSO DE FORMACIÓN EN INSOLVENCIA

Entidad Docente	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
-----------------	-----------------------------

FORMACIÓN ACADÉMICA

Pregrado Básico

Entidad Docente	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	Título Obtenido	INGENIERÍA
Fecha Acta de Grado	1985-10-04	Número Tarjeta Profesional	76228-334163 VLL

Especialización

Entidad Docente		Título Obtenido	En temas relacionados con el régimen de insolvencia empresarial
Fecha Acta de Grado	1/01/0001		

Experiencia Profesional

Experiencia de Procesos en la SuperIntendencia de Sociedades

Documento	Número	Razón Social	Jurisdicción	Categoría	Proceso	Fecha	Estado
NIT	900159406	SEMBRAMOS Y COMERCIALIZAMOS S.A.S. EN REORGANIZACIÓN	BOGOTA D.C.	C	PROMOTOR	03/03/2023	Activo
NIT	800062177	MR CLEAN S.A.	BOGOTA D.C.	C	PROMOTOR	02/11/2022	Activo

--	--	--	--	--	--	--	--	--

Experiencia Sectorial

Sección	División	Tiempo
A - AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA		47
C - INDUSTRIAS MANUFACTURERAS		27
C - INDUSTRIAS MANUFACTURERAS		15
G - COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR, REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS		109
M - ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS		387

Infraestructura técnica y administrativa

Nivel de infraestructura técnica y administrativa	Nivel básico
---	--------------

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

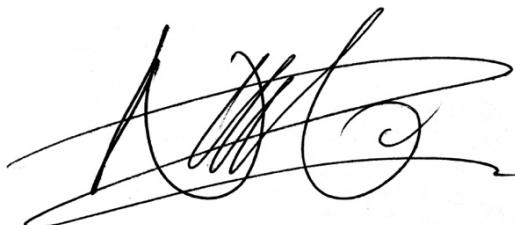
Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Pertenencia Rad. No. 110014003032**20210035200**

Vista la documental que antecede, el expediente allegado por el Juzgado Quinto (5°) Civil municipal de Bogotá, la respuesta allegada por la Agencia Nacional de Tierras (numeral 056) y previo a continuar con el trámite que nos ocupa, el Despacho dispone:

OFICIAR a la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ- SECRETARÍA DE PLANEACIÓN y a la DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO para que informe si el inmueble objeto del presente proceso, se encuentra incursa en algunas de las circunstancias descritas en los numerales 1° al 8° del Art. 6 de la Ley 1561 de 2012.

NOTIFÍQUESE,



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 95, hoy 12 de octubre de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b60f7f3aca341b5559d5eeb9e8e86f7267d396072a27d6fec7f2268f52bb01c**
Documento generado en 11/10/2023 01:06:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
cpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210038100**

1. **Tener en cuenta** que la parte actora descorrió el traslado del incidente en oportunidad.
2. **Abrir a pruebas** el incidente planteado, para lo cual se decretan y tienen como tales las siguientes:

Por el incidentante:

Documentales: Se decretan y tienen como tal, las aportadas con oportunamente con el escrito incidental y las demás que sean allegadas en oportunidad

Por la parte Incidentada:

Documentales: Se decretan y tienen como tal, las aportadas con oportunamente y las demás que sean allegadas en oportunidad.

De Oficio por el Despacho

Interrogatorio: Recibir el interrogatorio del incidentante Sr. **Carlos Alberto Ramírez Botero.**

Testimonial: Recibir el testimonio del representante legal de **Inversiones la Tienda MP SAS.** identificada con Nit. 901.460.584-0. **Su comparecencia a la citada audiencia, será a cargo del incidentante quien deberá informarle fecha, hora y compartir el link de acceso a la misma.** Sin perjuicio de lo anterior, por secretaría compartirse el enlace a la dirección electrónica que aparezca en el RUES.

Oficios:

a.- Por secretaría oficiar al **BANCO DAVIVIENDA S.A.** para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, se sirva informar la fecha y cantidad de dineros que han sido retendidos de la cuenta No. 000000616999662 de propiedad de la demandada **TIENDA MATERIAL PUBLICITARIO S.A.S.** identificada con Nit. 900.633.251-3, con fundamento en la orden de embargo comunicada por este Despacho mediante oficio No. 0059 del 09 de febrero de 2022. Así como la fecha en que dichos dineros retenidos fueron puestos a órdenes de este Despacho a la cuenta del Banco Agrario.

En igual sentido, se le solicita a **BANCO DAVIVIENDA S.A.** que en el mismo lapso, se sirva informar si los días 20 y 21 de septiembre de 2022, fueron consignados a órdenes de la cuenta No. No. 000000616999662 de propiedad de la demandada **LA TIENDA MATERIAL PUBLICITARIO S.A.S.** la suma de \$100.000.000,oo M/cte., en cinco transacciones, cada una de \$20.000.000,oo M/cte., provenientes de la cuenta No. 214-14664-8 del Banco Itaú de propiedad del señor Calos Alberto Ramírez Botero. De ser así, informe si esos dineros aún se encuentran a favor de la cuenta desinataria,

o si, todo o parte, ha sido retirado por TIENDA MATERIAL PUBLICITARIO S.A.S. o trasladado a órdenes de este Despacho con ocasión al embargo antes referido.

b-. Por secretaría oficiar al CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ y SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SOCIEDADES para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, se sirvan informar si las empresas **LA TIENDA MATERIAL PUBLICITARIO S.A.S. identificada con Nit. 900.633.251-3 e INVERSIONES LA TIENDA MP SAS. identificada con Nit. 901.460.584-0**, tienen algún vínculo de subordinación o dependencia.

c-. Por Secretaría oficiar a HH COLOMBIA S.A.S. para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, se sirva remitir copia de las facturas de venta y/o documento equivalente que contenga las órdenes de compra de fechas 02 y 09 de septiembre de 2022, a Inversiones INVERSIONES LA TIENDA MP SAS. identificada con Nit. 901.460.584-0, a título de pedido "E02793528.MATERIAL EXHIBIDORES DOS NOVELES GENÉRICO PEPSICO -AM", así como para que informe si tal compra se llevó a cabo, y de ser así, cuánto fue el valor total pagado, y cómo fue realizado su pago. Para lo cual, adjúntese copia de los folios 1 a 6 del archivo denominado "001AnexosIncidente" que contiene las órdenes de compra a las que se ha hecho mención.

Advertir al incidentante que una vez se elaboren los oficios (lo que podrá monitorear a través de la baranda virtual), deberá proceder a retirarlos para realizar su respectivo trámite. Lo anterior en virtud a la carga laboral de este Despacho y el deber de colaboración de las partes en el trámite de sus asuntos.

Asimismo, se advierte, que una vez se cuente con respuesta de los oficios aquí ordenados, se señalará fecha para resolver el incidente planteado.

Documentales: Por secretaría, cargar al expediente informe de depósitos judiciales para el proceso de la referencia, así como RUES de las sociedades **LA TIENDA MATERIAL PUBLICITARIO S.A.S. identificada con Nit. 900.633.251-3 e INVERSIONES LA TIENDA MP SAS. identificada con Nit. 901.460.584-0** y de **HH COLOMBIA S.A.S.**

NOTIFÍQUESE



**NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
JUEZA**

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El presente auto, se notificó por estado electrónico **No. 095** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

Hoy **12 de octubre de 2023**, siendo las 8:00 a.m.

**NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria**

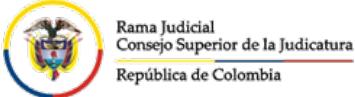
Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18bb961c49e3f8e3b980116da7e820184108c02e9a71bf37d853a2f3104389f6**

Documento generado en 11/10/2023 03:59:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210039600**

Vista la documental que antecede, se **DISPONE**:

OFICIAR nuevamente al Juzgado Quince Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, comunicándole que dentro del proceso que cursa en este despacho judicial, mediante auto de fecha 5 de julio del 2022, se decretó el embargo de los remanentes y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del Proceso Ejecutivo que se adelanta en ese despacho judicial, identificado con el No. **77-2018-1018** promovido en contra de José Luis Vergara Plata. Lo anterior con el fin de evitar confusiones como las que se vienen presentando, visibles en la cadena de correos de fechas 7, 17 y 18 de julio del presente año. (Archivo 025 - C2). Por secretaría tramitar directamente el oficio con copia al interesado (demandante-cesionario).

NOTIFIQUESE,

**NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
JUEZA**

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 95, hoy 12 de octubre de 2023.*

**NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria**

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

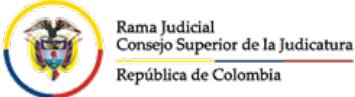
Juzgado Municipal

Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bf1c987f3cbd269e773851869ea0036ce2416ffb7dac8de38e0433d7183e7f0**
Documento generado en 11/10/2023 01:06:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

cpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210040000**.

Vista la documental que antecede, el Despacho **resuelve**:

1.- PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora las respuestas allegadas por los bancos, para lo de su interés.

2.- PUESTA EN CONOCIMIENTO la información anterior, indique a qué entidades bancarias solicita requerir.

NOTIFÍQUESE (2),

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

<p>JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p><i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 95, hoy 12 de octubre de 2023.</i></p> <p style="text-align: center;">NATHALIA ZULUAGA BOTERO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fca16f5c7759f8b1faa46ea7fb5cf8db0ac79205637cdef57d807ec2b3eacb**

Documento generado en 11/10/2023 01:06:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

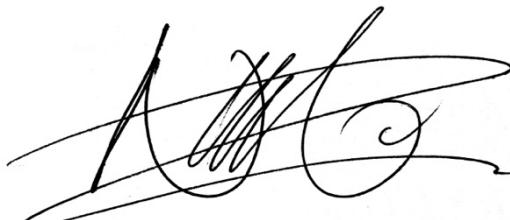
Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210040000**.

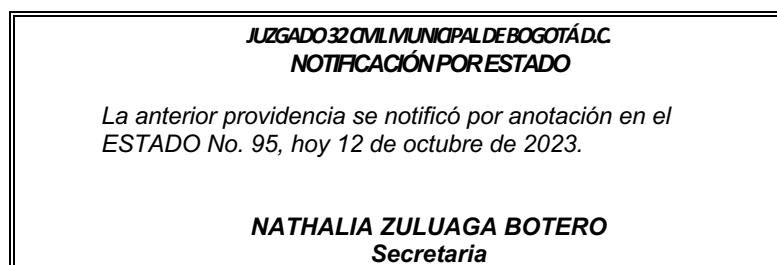
Vista la respuesta allegada por la Eps Sanitas, obrante en el archivo No. 022 del expediente digital, el Despacho Dispone:

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la respuesta allegada. Lo anterior para que proceda a la notificación de la demandada a la dirección física o electrónica informada.

NOTIFÍQUESE (2),



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza



Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac78f8f54a8b7a23c8540b63a7b3b0ffa1f085a6ae9e6eda7d7be36dedda0c7a**

Documento generado en 11/10/2023 01:06:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
cml32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Insolvencia Rad. No. 110014003032**202210043000**

Vista la documental que antecede, el Despacho DISPONE:

1.- Tener en cuenta que el auxiliar Luis Carlos Espitia Melo allegó tanto las notificaciones por aviso de los acreedores del deudor y de la cónyuge, como la publicación del aviso en el medio impreso y página web del Nuevo Siglo del domingo 16 de julio de 2023, tal como lo dispone el decreto 806 de 2020.

2.- Por secretaría realizar el registro de personas emplazadas para el presente asunto.

3.- Requerir a la parte actora para que proceda a pagar al auxiliar de la justicia los honorarios provisionales fijados.

4.- Obre en autos la respuesta allegada por Cifin-TransUnión.

5.- Por secretaria oficiar a Cifin-TransUnión, poniendo en conocimiento la información solicitada. (relación de las obligaciones del deudor, y las entidades crediticias y comerciales acreedoras) **Oficiar.**

6.- Por secretaría generar informe de títulos del presente proceso y poner en conocimiento del interesado para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 95, hoy 12 de octubre de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffefdb3cf412aeb396b9295bb3119904cf36f7a6f60a4b1a835577da97c0bb13**

Documento generado en 11/10/2023 01:06:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
cpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión Rad. No. 110014003032**20210050100**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **RESUELVE**:

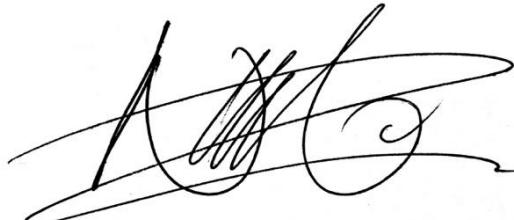
1.- **SEÑALAR** nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.

2.- **FIJAR** el día **17 de noviembre de 2023 a las 09:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, a través de la plataforma Lifesize. Previo a la hora señalada, se remitirá enlace correspondiente.

3.- **AGREGAR** a los autos los inventarios y avalúos obrantes en el archivo No. 056 del expediente digital.

4.- **EXHORTAR** a la parte actora, para que dé cumplimiento a lo señalado en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 95, hoy 12 de octubre de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ec7186fbe59b8ba4ba24ab130b527915d94200208cc0b3bab7151ab921f5e5f**

Documento generado en 11/10/2023 04:13:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Pertenencia Rad. No. 110014003032**20210060200**.

Vista la documental que antecede, se **Dispone**:

1° **Agregar a los autos** la respuesta recibida por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC-. (Num. 083 y 084)

2° **Requerir** a la parte demandante para que allegue la constancia del trámite dado al oficio No. 0675 dirigido a la Superintendencia de Notariado y Registro.

3° **Decretar el emplazamiento** del demandado ASONAVI, en consecuencia, se ordena la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo señalado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

4° Por secretaría **INCLUIR** el contenido de la valla, las fotografías, la publicación en el periódico el Espectador de las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente trámite y del aquí demandado - ASONAVI-, en el Registro Nacional de Procesos Emplazadas en el presente proceso de Pertenencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 375 en el inciso 4º del Numeral 7º *ibidem*, toda vez que se encuentra acreditada la inscripción de la demanda. Vencido el término anterior, se designará curador ad-litem.

NOTIFÍQUESE,



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 95, hoy 12 de octubre de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e16c3de3588cb40425acb163faab2147d6af82f9d9cc4bbb8c2d1abdbf85230**
Documento generado en 11/10/2023 01:06:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

cml32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 11001400303220210062900

Revisada la documental que obra y virtud al curso procesal, el Despacho **DISPONE**:

1º. DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria **50S-849859**, deprecado con ocasión al asunto de la referencia, comoquiera que venció el término de fijación del aviso de que trata el numeral 10º del artículo 597 del C.G. del P. y no hubo manifestaciones por alguno de los interesados. Por secretaría ofície se como corresponda.

2º. ADVERTIR al interesado que una vez se elabore el oficio (lo que podrá monitorear a través de la baranda virtual), deberá proceder a retirarlo para realizar su respectivo trámite. Lo anterior en virtud a la carga laboral de este Despacho y el deber de colaboración de las partes en el trámite de sus asuntos.

3º. Efectuado lo anterior, **ARCHIVAR** las diligencias, previas constancias legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 95, hoy 12 de octubre de 2023.

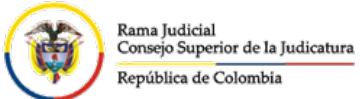
NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fee860580b6848472b6200e6bc534f77847e582fd1985eb0afb25325c60972a**
Documento generado en 11/10/2023 01:06:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 11001400303220210063000

Vista la documental que antecede, el Despacho DISPONE:

1. TENER EN CUENTA la inclusión realizada por la secretaría del Despacho en el registro único de personas emplazadas, del demandado Alfredo Luis Guerrero Estrada, de los herederos indeterminados y de todas aquellas personas que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapión. Numeral 033 de expediente digital.

2. Nombrar como curador *ad litem* del demandado, de los herederos indeterminados y de todas aquellas personas que se crean con derechos sobre el bien objeto de usucapión, al abogado Arley Lozano Vaquiro identificado con C.C. No. 39.529.864 y T.P. No. 146124 del C.S. del J. Correo electrónico: ARLEY0529@HOTMAIL.COM.

3. Comunicar en debida forma y advertir que el cargo es de forzoso desempeño, so pena de las correspondientes sanciones legales (art. 50 C.G.P.).

4. Requerir a la parte actora para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia en el estado electrónico, acredice el trámite dado a los oficios que le fueron enviados al correo electrónico el día siete (7) de junio del dos mil veintidós (2022) a las 4:46 p.m. (Archivo 023).

NOTIFIQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS

Jueza

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No.95, hoy 12 de octubre de 2023.

**NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria**

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de37e47e5387dc2b0c135a387e06b687874ab66014fbcc268470ce58c5eb89**
Documento generado en 11/10/2023 01:06:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ



cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210066400**

Vista la solicitud elevada por la parte demandante, se **DISPONE**:

1.- REQUERIR al BANCO COLPATRIA, así como el pagador de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, para que informen el trámite dado a los oficios No. 1836 y 1837 respectivamente, ambos del 21 de octubre de 2021. Poner en conocimiento las sanciones en las que puede incurrir en caso de hacer omitir dar respuesta al oficio citado. **Ofíciense por secretaría.**

2.- ADVERTIR al interesado que una vez se elabore el oficio (lo que podrá monitorear a través de la baranda virtual), deberá proceder a retirarlo para realizar su respectivo trámite. Lo anterior en virtud a la carga laboral de este Despacho y el deber de colaboración de las partes en el trámite de sus asuntos

NOTIFÍQUESE, (2)

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO
No 95, hoy 12 de octubre de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98f61780f39ec7f4b80434981a73e1b174d82ff82161a22211645d37b8d68cb0**
Documento generado en 11/10/2023 01:06:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

cmpl32bt@ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210066400**

Comoquiera que la Eps Compensar no ha dado cumplimiento al auto adiado el dieciocho (18) de abril del año dos mil veintidós (2022), notificado al correo electrónico compensarepsjuridica@compensarsalud.com el día veintiséis (26) de julio del dos mil veintitrés (2023), el despacho **DISPONE**:

1.- REQUERIR por segunda vez a la Eps Compensar a fin que suministre la información socio-demográfica, entiéndase datos de contacto, dirección física, dirección electrónica, número celular del señor Pablo Emilio Parra Páez identificado con cédula de ciudadanía No. 19.484.123, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo oficio, so pena de hacerse acreedores a una multa de hasta diez (10) smlmv, conforme lo normado en el numeral 3° del artículo 44 del C. G. del P. Ofíciense por secretaría.

Adjúntesele tanto el oficio No. 1639, como las constancias de recibido del mismo y copia de la presente providencia.

2.- ADVERTIR al interesado que una vez se elabore el oficio (lo que podrá monitorear a través de la baranda virtual), deberá proceder a retirarlo para realizar su respectivo trámite. Lo anterior en virtud a la carga laboral de este Despacho y el deber de colaboración de las partes en el trámite de sus asuntos.

3.- Por secretaría trasládese el numeral 017 del cuaderno principal al cuaderno de medidas cautelares, dejando las constancias y re enumeración del caso.

NOTIFÍQUESE (2)

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS

Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 95, hoy 12 de octubre de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ff2109ce36a89d67f320a8f9ba98bf004e917ceef6048b94a683e204ccb4528**

Documento generado en 11/10/2023 01:06:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Pertenencia Rad. No. 110014003032**20210066800**

Visto el estado del proceso, se dispone:

1.- **AGREGAR A LOS AUTOS** las respuestas recibidas por parte de la Agencia Nacional de Tierras – ANT (Numeral 056), la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas -UARIV- (Numeral 047), Instituto Colombiano Para el Desarrollo Rural -INCODER- (Numeral 052), Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC- (Numeral 056), la Superintendencia de Notariado y Registro (Numeral 060).

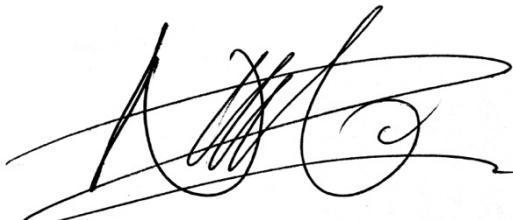
2.- **TENER EN CUENTA** el citatorio enviado al demandado BANCO BBVA COLOMBIA, visibles en los folios 6 al 11 el numeral 069 del expediente digital.

3.- **PREVIO A TENER EN CUENTA** la notificación de que trata el Art. 292 del C.G. del P. del demandado BANCO BBVA COLOMBIA, por secretaría contabilícese el término correspondiente, teniendo en cuenta la suspensión de término dispuesta mediante Acuerdo PCSJA23-12089, y el ingreso del presente asunto al Despacho.

4.- **REQUERIR** a la parte demandante para que integre en debida forma el contradictorio, notificando a la señora Carmen Andrea Peñuela.

5.- Por secretaría, **INCLUIR** el contenido de la valla y las fotografías, en el Registro Nacional de Procesos Emplazadas en el presente proceso de Pertenencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 375 en el inciso 4º del Numeral 7º *ibidem*, toda vez que se encuentra acreditada la inscripción de la demanda. Vencido el término anterior, se designará curador ad-litem.

NOTIFÍQUESE,



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No 95, hoy 12 de octubre de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

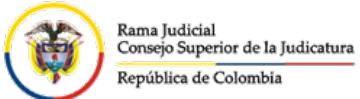
Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **530e014bb13c05826d5bb4ddd8bb780992f81e6719286a7004780d3837b2b9e0**

Documento generado en 11/10/2023 01:06:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210069300**

Vista la documental que antecede, el Despacho **RESUELVE**:

1. **Tener en cuenta** la inclusión realizada por la secretaría del Despacho en el registro único de personas emplazadas, del demandado Virgilio Sotelo Diaz. Numeral 027 de expediente digital.
2. **Nombrar** como curador *ad litem* del demandado, al abogado Jairo Cano Bohórquez identificado con C.C. No. 80.365.121 y T.P. No. 178.914. Correo electrónico: despachodeabogadosbogota@gmail.com y jairocano10@yahoo.com
3. **Comunicar** en debida forma y advertir que el cargo es de forzoso desempeño, so pena de las correspondientes sanciones legales (art. 50 C.G.P).
4. **Requerir** a la parte actora para que retire y tramite el oficio visible en el numeral 009 del C2 del expediente digital. Lo anterior en virtud a la carga laboral de este Despacho y el deber de colaboración de las partes en el trámite de sus asuntos.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No.95, hoy 12 de octubre de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5eabb76c05b62c931b8c2e44021ff137962c2b11589821dfa5396c4ae518a4d8**
Documento generado en 11/10/2023 01:06:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**
cpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo No. 110014003032**20210070800**

Vista la documental que antecede el Despacho **RESUELVE**:

Primero: **TENER EN CUENTA** la inclusión realizada por la secretaría del Despacho en el registro único de personas emplazadas, de la demandada a Nury Johanna Galeano. Numeral 023 de expediente digital.

Segundo: **NOMBRAR** a la Dra. María Cristina Figueredo Mateus identificada con C.C. No. 52.736.931 de Bogotá y T.P. No. 272581, correo: CRISFIMA@HOTMAIL.COM, para que asuma como curadora *ad litem* de la demandada. **Comuníquese la designación, y hágasele saber que el cargo es de obligatoria aceptación.**

Tercero: **REQUERIR** a la parte actora para que retire y tramite el oficio visible en el numeral 006 del C2 del expediente digital. Lo anterior en virtud a la carga laboral de este Despacho y el deber de colaboración de las partes en el trámite de sus asuntos.

Cuarto: Por secretaria **ANÉXESE** el memorial visible en el numeral 022 al proceso 2021-00709, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 95, hoy 12 de octubre de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **503e324eca963cdb5e89a504b3da9b79a5c6faa9f848f08642c3796e74fe44ba**
Documento generado en 11/10/2023 01:06:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210073900**

Vista la documental que antecede, el Despacho **DISPONE:**

1. **Tener en cuenta** la inclusión realizada por la secretaria del Despacho en el registro único de personas emplazadas, del demandado Armando Pinzón Guataquira. Numeral 021 de expediente digital.
2. **Nombrar** como curadora *ad litem* del demandado, a la abogada Natalia Gómez Albarracín identificada con C.C. No. 1.010.221.188 de Bogotá y T.P. No. 358.043. Correo electrónico: gomeznata@gmail.com
3. **Comunicar** en debida forma y advertir que el cargo es de forzoso desempeño, so pena de las correspondientes sanciones legales (art. 50 C.G.P.).
4. **REQUERIR** a la parte actora para que allegue las constancias del trámite dado al despacho comisorio No. 0118 del 4 de abril de 2022, enviado el 25 de noviembre del año anterior (Numeral 006 C2).

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

<p style="text-align: center;">JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p><i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No 95, hoy 12 de octubre de 2023.</i></p> <p style="text-align: center;">NATHALIA ZULUAGA BOTERO Secretaría</p>

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6e42f144a7239bfcb408e57f39502d019eefdb152a474eee571158b0235dcdbb

Documento generado en 11/10/2023 01:06:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**
cpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo No. 110014003032**20210086400**

Vista la respuesta allegada por la curadora Ad-Litem designada, visible en el numeral 023 del expediente digital, el Despacho **DISPONE**:

1.- RELEVAR del cargo a la auxiliar de la justicia Martha Lucia Moya Vargas y en consecuencia **NOMBRAR** como curador ad litem para que asuma como *curador ad litem* de la demandada, al Dr. Omar Garzón Rodríguez identificado con C.C. No. 80.467.194 de Villa Pinzón y T.P. No. 260.198, correo: ogarzonr1477@gmail.com, teléfono 312 378 7890.

2.- Comunicar en debida forma su designación y **ADVERTIR** que el cargo es de forzoso desempeño, so pena de las correspondientes sanciones legales (art. 50 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

<p style="text-align: center;">JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p><i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 95, hoy 12 de octubre de 2023.</i></p> <p style="text-align: center;">NATHALIA ZULUAGA BOTERO Secretaría</p>
--

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

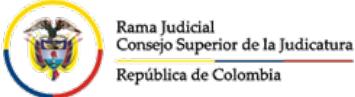
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8897d6939b516dcf42beee95a450c0f23793eddc84ec2cc973104a9f54edde36**

Documento generado en 11/10/2023 01:06:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220210098000

Vista la solicitud que antecede el Despacho **DISPONE:**

1.- ACEPTAR la sustitución del poder a favor del abogado Cristian Camilo Villamarín Castro, efectuada por la apoderada de la entidad ejecutante.

2.- REQUERIR a la parte actora para que acredite el trámite dado al oficio No. 016 del C2 del expediente digital.

3.- Por secretaría désele el trámite correspondiente al memorial visible en los numerales 017 y 018 del C2 del expediente digital, esto es, ya sea remitiéndolo al Juzgado 68 Civil Municipal de esta ciudad o devolviéndolo a su remitente, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 95, hoy 12 de octubre de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

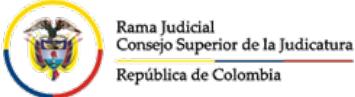
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48653f63313cce6a16a60856568ba8b5a218d3a8cc8233f7adff18ba01b8fb3b**

Documento generado en 11/10/2023 01:06:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

cml32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**202220007400**

Vista la documental que antecede, previo a realizar pronunciamiento alguno con respecto a las notificaciones allegadas visible en el numeral 013 del expediente digital, en atención a las manifestaciones de abonos allegados realizados por la demandada y comoquiera que en el numeral 015 del expediente digital, se informa sobre un acuerdo de pago, el Despacho DISPONE:

REQUERIR a la parte actora para que informe claramente si lo pretendido es la suspensión del presente proceso, de ser así, sírvase proceder conforme a lo reglado en el Art. 161 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
JUEZA

<p style="text-align: center;">JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p><i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 95, hoy 12 de octubre de 2023.</i></p> <p style="text-align: center;">NATHALIA ZULUAGA BOTERO <i>Secretaria</i></p>
--

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

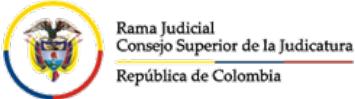
Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fb6e91123076ddc63de158262c5d3314848fac20371a0865d6298d17a95346**
Documento generado en 11/10/2023 01:06:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

cml32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20220017800**

Vista la documental que antecede, se **DISPONE**:

En atención a la solicitud de emplazamiento elevada por la parte actora, se procedió a revisar la página del ADRES, a efectos de conocer la EPS en la cual se encontraba afiliado el demandado, para solicitar su información de notificación, resultando para ello la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR -CM:



**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1233908585
NOMBRES	DAVID SANTIAGO
APPELLIDOS	NIÑO BARACALDO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR-CM	SUBSIDIADO	05/05/2020	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de impresión: | 09/26/2023 16:53:37 | Estación de origen: | 2801:12:c800:2070:1

En consecuencia, se ordena que por secretaría se oficie a la **Caja de Compensación Familiar COMPENSAR -CM**, a efectos de que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, informe las direcciones físicas, electrónicas y teléfono aportadas por el señor David Santiago Niño Baracaldo identificado con C.C. 1.233.908.585 a esa entidad.

ADVERTIR a la parte demandante que una vez se elabore el oficio (que podrá monitorear a través de la baranda virtual), deberá proceder a retirarlo para realizar su respectivo trámite. Lo anterior en virtud a la carga laboral de este Despacho y el deber de colaboración de las partes en el trámite de sus asuntos.

NOTIFÍQUESE,

Js

**NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
JUEZA**

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No.95, hoy 12 de octubre de 2023.*

**NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria**

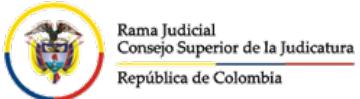
Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ff96466a04fb73b5265f5f5d66b264c0a00f4c151adc2de9f2ffa4ebd7f0be5**

Documento generado en 11/10/2023 01:06:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20220030700**.

Vista la documental que antecede, el Despacho **DISPONE**:

PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora las diferentes respuestas allegadas por los Bancos, obrantes en el C2 del expediente digital para lo que estime conveniente.

NOTIFÍQUESE (2),

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
JUEZA

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No.95, hoy 12 de octubre de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

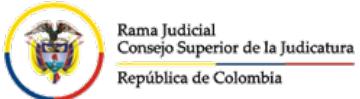
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c43b983cbee17807539eccb0113458e06dadf55c6a763d913374e857f79816d5**

Documento generado en 11/10/2023 01:06:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20220030700**.

Vista la documental que antecede, el Despacho **DISPONE**:

1. **TENER EN CUENTA** la inclusión realizada por la secretaria del Despacho en el registro único de personas emplazadas, del demandado César Armando Rodríguez Castillo. Numeral 013 de expediente digital.
2. **Nombrar** como curador *ad litem* del demandado, al abogado Glosman Muñoz Veloza identificado con C.C. No. 4285766 y T.P. No. 221237. Correo electrónico: GCMUNOZ-@HOTMAIL.COM.
3. **Comunicar** en debida forma y advertir que el cargo es de forzoso desempeño, so pena de las correspondientes sanciones legales (art. 50 C.G.P).

NOTIFÍQUESE (2),

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
JUEZA

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No.95, hoy 12 de octubre de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

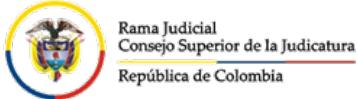
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec846c4741e2ecae1bc99b935060786918dae821e0fb467be9ac6ec71b815661**
Documento generado en 11/10/2023 01:06:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Insolvencia Rad. No. 110014003032**20220033100**.

Vista la documental que antecede, el Despacho Dispone:

1.- RECONOCER PERSONERÍA al Dr. Jesús David López Buitrago en calidad de apoderado judicial de la sociedad López Abogados Asociados S.A.S en los términos y para los efectos del poder otorgado por el acreedor -Bancolombia S.A.-.

2.- TENER EN CUENTA en el momento procesal oportuno el escrito obrante en el numeral 018 del expediente digital, allegado por el acreedor - Bancolombia S.A.-

3.- RELEVAR al auxiliar de la justicia Numa Alonso Zambrano Suarez, y en su lugar designar como liquidadora a Ingrid Johanna Córdoba Novoa, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia de la Superintendencia de Sociedad de acuerdo con el listado y hoja de vida anexa al presente proveído donde se encuentran todos sus datos de notificación.

4.- OBRE EN AUTOS las diferentes respuestas allegadas por Datacrédito y Cifin-TransUnión.

5.- Por secretaria oficial a Cifin-TransUnión, poniendo en conocimiento la información solicitada. (relación de las obligaciones del deudor, y las entidades crediticias y comerciales acreedoras) **Oficiar y remitir el oficio directamente.**

6.- Para todos los efectos legales, **TENER EN CUENTA** la inclusión realizada por la secretaría del Despacho en el registro único de personas emplazadas, de todos aquellos acreedores que se crean con derecho a intervenir en el presente trámite. Numeral 024 de expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
JUEZA

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 95, hoy 12 de octubre de 2023.*

**NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria**

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f2bfc8d4226eb885423fe3db413914ed0a34a75c2c46aae055574796173c4ff3

Documento generado en 11/10/2023 01:06:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

cml32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión Rad. No. 110014003032**20220043500**.

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE:

1.- SEÑALAR nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.

2.- FIJAR el día **17 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, a través de la plataforma Lifesize. Previo a la hora señalada, se remitirá enlace correspondiente.

3.- ADVERTIR a la parte actora que deberá presentar de manera actualizada y previo a la fecha designada, los inventarios y avalúos correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
JUEZA

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 95, hoy 12 de octubre de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aa04a2555590978758c43855001c14e181ae173161810fb0b472b02a0354da9**
Documento generado en 11/10/2023 01:06:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**
cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Pertenencia Rad. No. 11001400303220220045000.

Vista la documental que antecede, el Despacho DISPONE:

1.- COMUNICAR a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos – Zona Sur de esta ciudad, que proceda a registrar la demanda del presente asunto, comoquiera que el demandado - Comité de Subarrendatarios Barrio Kennedy Girardot (Intervenido por la Superintendencia de Sociedades) comunicada en el oficio No. 0099 de fecha 24 de enero del 2023, corresponde al mismo que se menciona en la certificación expedida por dicha entidad.
Oficiar. Adjúntese la certificación especial obrante en el folio 03 del numeral 052 del expediente digital.

2.- ADVERTIR al interesado que una vez se elabore el oficio (lo que podrá monitorear a través de la baranda virtual), deberá proceder a retirarlo para realizar su respectivo trámite. Lo anterior en virtud a la carga laboral de este Despacho y el deber de colaboración de las partes en el trámite de sus asuntos.

3.- AGREGAR a los autos la valla y las fotografías aportadas. Una vez se inscriba en debida forma la demanda, se continuará con el trámite respectivo.

4.- TENER en cuenta las direcciones de notificación del demandado: CR 4 NO 17-45 Girardot Cundinamarca, CRA 13 NO 75-20 OF 207 Bogotá D.C. y edgarioch@hotmail.com

5.- REQUERIR a la parte demandante para que integre en debida forma el contradictorio, teniendo en cuenta las direcciones visibles en el numeral anterior y el certificado de existencia y representación legal aportado.

NOTIFÍQUESE,



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO
No. 95, hoy 12 de octubre de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eca491a6a2fbc98826aeb1e24143541bf889ffb2b5891da4a84a6359d523ad19**

Documento generado en 11/10/2023 01:06:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**
cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

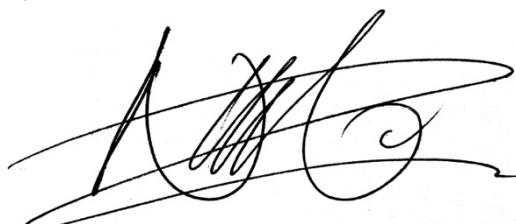
Despacho Comisorio Rad. No. 110014003032**20220066600**

Vista la solicitud elevada por el Dr. Nicolas Prieto García, apoderado de la parte actora, el Despacho Dispone:

Devolver las presentes diligencias al Juzgado 23 Civil del Circuito de esta ciudad, en virtud de las manifestaciones realizada por el apoderado en punto al posible acuerdo o negociación existente entre las partes.

Por secretaría proceder de conformidad, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,



**NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
JUEZA**

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO
No. 95, hoy 12 de octubre de 2023.*

**NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria**

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc1209ba76c0bfd8cb7356b64fca3196f842808fa86ab1189d4f128f9630d8a1**

Documento generado en 11/10/2023 01:06:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**
cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20220070400**

Vista la documental que antecede, se dispone:

1.- Aceptar el desistimiento elevado por el apoderado de la parte actora a la sustitución allegada, visible en el numeral 030 del expediente digital.

2.- Negar la solicitud elevada por la parte actora comoquiera que no es de resorte de este Despacho tramitar, dentro del presente proceso, el levantamiento de la afectación a vivienda familiar.

NOTIFÍQUESE,



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
JUEZA

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 95, hoy 12 de octubre de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

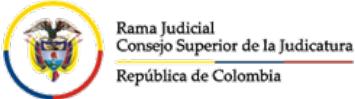
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal

Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c11f7ccd3d54179621adaae086a9aa7570f8e9995af0a2cb7990e9f545cf55**
Documento generado en 11/10/2023 01:06:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Pertenencia Rad. No. 110014003032**20220084000**

Vista la documental que antecede, el Despacho dispone:

1.- REQUERIR a la parte actora para que **RETIRE Y TRAMITE** los oficios elaborados visibles en los Numerales 031 a 036 del expediente digital. Lo anterior en virtud a la carga laboral de este Despacho y el deber de colaboración de las partes en el trámite de sus asuntos.

2.- TENER en cuenta para todos los efectos legales, la publicación de la valla, comoquiera que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 375 del C.G.P. Incluir en el registro nacional de personas emplazadas.

3.- TENER EN CUENTA la inclusión realizada por la secretaría del Despacho en el registro único de los demandados Andrey Hernando Bernal Ospina y Claudia Milena Aristizábal García. Numeral 042 de expediente digital.

4.- Nombrar como curadora *ad litem* de los demandados, a la abogada Sandra Paola Vallejo Belmonte identificada con C.C. No. 52'716.871 y T.P. No. 137.706, dirección Calle 17 No. 8-49 Oficina 510 de esta ciudad. Correo electrónico: vallejobelmonte@gmail.com y vallejobelmonte@hotmail.com

5.- Comunicar en debida forma y advertir que el cargo es de forzoso desempeño, so pena de las correspondientes sanciones legales (art. 50 C.G.P.).

6.- Una vez se acredeite la inscripción de la demanda, por secretaría inclúyase en el registro nacional de personas emplazadas la vaya mencionada en el numeral segundo del presente proveído y a las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble a usucapir.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
JUEZA

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No.95, hoy 12 de octubre de 2023.*

**NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria**

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f80ccf068a1f9d52c0f63eb3f4ecd7cacb3812fa478963b00ed23b7b684d6f8d**

Documento generado en 11/10/2023 01:07:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**
cpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220220089600

Vista la documental que antecede y observado que el mandamiento de pago librado el catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022), fue notificado a la ejecutada Aura Elizabeth Graciano Rivera conforme las previsiones del artículo 8º de la Ley 2213 del 2022 al correo elizabeth.graciano@hotmail.com (numeral 008), quien dejó vencer el término de ley en silencio, por lo que el Despacho:

RESUELVE

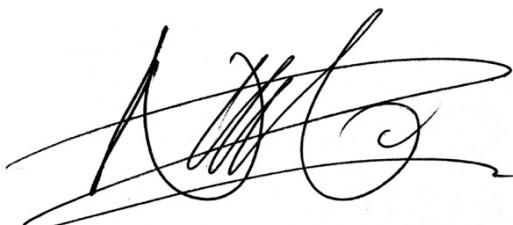
1. SEGUIR ADELANTE la ejecución en contra de la demandada Aura Elizabeth Graciano Rivera en la forma y términos del mandamiento librado el catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022).

2. DECRETAR el remate de los bienes embargados y secuestrados, así como de los que posteriormente sean objeto de dichas medidas.

3. ORDENAR que se practique la liquidación de crédito, conforme a lo dispuesto en el Art 446 del C.G.P.

4. CONDENAR en costas a la demandada Aura Elizabeth Graciano Rivera y fijar como agencias en derecho la suma de **\$3.770.000,ºº** M/cte. Por secretaria liquídense.

NOTIFÍQUESE,



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
JUEZA

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 95, hoy 12 de octubre de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bcfd0046f5a943bc4c865b34156599ee869c295d7962e8cb44c74fc4cac9f9d**

Documento generado en 11/10/2023 01:07:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20220096900**

En virtud del curso procesal, atendiendo al informe secretarial y memoriales que anteceden, el Despacho **DISPONE**:

1. **ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada por la Dra. Andrea del Pilar Bernal Hurtado, al poder que le fue conferido para representar a la entidad demandante. Comoquiera que cumple con los requisitos del Art. 76 del C.G. del P.
2. **REQUERIR** a la parte actora para que retire y tramite los oficios visibles en los numerales 007 al 010 del C2 del expediente digital. Lo anterior en virtud a la carga laboral de este Despacho y el deber de colaboración de las partes en el trámite de sus asuntos.

NOTIFÍQUESE,



**NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
JUEZA**

<p style="text-align: center;">JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p style="text-align: center;"><i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 95, hoy 12 de octubre de 2023.</i></p> <p style="text-align: center;">NATHALIA ZULUAGA BOTERO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32bf3b05afb778d9af1fad0b44d0ac01b996072d67e816aba0aeacfaf5285201d**
Documento generado en 11/10/2023 01:07:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20220108600**

Atendiendo a que se integró el contradictorio en legal forma, al amparo de lo dispuesto por los artículos 372 y 373 *ejúsdem*, se decretarán las pruebas a tener en cuenta en este asunto, así:

1. Solicitadas por la parte demandante:

1.1. Documentales: Tener como prueba en su valor legal los documentos allegados con el escrito de la demanda, y las demás aportadas, siempre que se hayan aportado en la oportunidad legal prevista para tales fines.

2. Solicitadas por la parte demandada:

2.1. Documentales: Tener como prueba en su valor legal las allegadas con la contestación de la demanda, y las demás aportadas, siempre que se hayan aportado en la oportunidad legal prevista para tales fines.

ORDENAR que, por secretaría, en firme la presente providencia, ingrese el proceso al Despacho para emitir sentencia anticipada con fundamento en que no existen pruebas que practicar (artículo 278 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,

**NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
JUEZA**

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO
No. 95, hoy 12 de octubre de 2023.*

**NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria**

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80f945ae96159a280eebfdb7c5838562e3cd242ab97dab2ef152c90884e83a**
Documento generado en 11/10/2023 01:07:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Sucesión Rad. No. 110014003032**20220130600**.

Vista la documental que antecede, el Despacho **Resuelve**:

Primero: Para todos los efectos legales, **TENER EN CUENTA** la inclusión realizada por la secretaría del Despacho en el registro único de personas emplazadas, de todas aquellas personas que se crean con derechos a intervenir en el presente proceso sucesorio. Numeral 026 de expediente digital.

Segundo: **TENER EN CUENTA** para todos los efectos legales, que la hija del causante, Johanna Gualdrón Medina acepta la herencia con beneficio de inventario. Numeral 024 del expediente digital.

Tercero: Previo a tener en cuenta los citatorios remitidos, requerir a la parte actora para que allegue las comunicaciones cotejadas por la empresa de servicio postal.

Cuarto: **REQUERIR** a la parte actora para que indique quiénes son Ángela Constanza Lizarazo Gualdrón y César Lizarazo Gualdrón, comoquiera que se observa que se remitieron comunicación a los precitados y no fueron reconocidos en el auto admisorio del presente trámite.

Quinto: Por secretaría expedir la certificación solicitada por el togado, con destino al Juzgado 35 de Familia del circuito de esta ciudad, especificando las etapas procesales adelantadas dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
JUEZA

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 95, hoy 12 de octubre de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cedc90263c3d4ad42cab2a68d43fcb239741fbf40469149f560b29e70442733**

Documento generado en 11/10/2023 03:59:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220230002000

Vista la documental que antecede, el Despacho **Dispone**:

1.- Aceptar la renuncia presentada por Nelson Peña Cely al poder que le fue conferido para representar a la sociedad demandante. Lo anterior, Comoquiera que cumple con los requisitos del Art. 76 del C.G. del P.

2.- Reconocer personería a la Dra. Adriana Finlay Prada en calidad de apoderada de la demandante -SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE- en los términos y para los efectos del poder conferido.

3.- Tener por notificados a los demandados, quienes dentro del término del traslado y a través de apoderado judicial contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito.

4.- Reconocer personería al Dr. Pedro Nel Ospina Guzmán en calidad de apoderado de los demandados en los términos y para los efectos del poder conferido.

5.- Correr traslado de las excepciones propuestas por los demandados, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del CGP.

NOTIFÍQUESE,



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
JUEZA

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 095, hoy 12 de octubre de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c8a15b41e3b42990fda8e53c53a5011178ac4760481300c3b8e44aa6b51a62b**

Documento generado en 11/10/2023 03:59:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220230007000.

Vista la documental que antecede, el Despacho **resuelve**:

1.- REANUDAR el presente proceso comoquiera que el término de suspensión se encuentra fenecido.

2.- PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, las manifestaciones del Centro de Conciliación ASOPROPAZ, para lo pertinente.

3.- OFICIAR al Juzgado 21 Civil Municipal de Cali para que **informe el estado en el que se encuentra el proceso No. 76001400302120230050800**, lo anterior a efectos de proceder a su remisión conforme a lo prevé el Numeral 7 del Art. 565.

4.- Una vez se tenga la respuesta anterior, se decidirá sobre el embargo de remanentes deprecado, visible a numeral 005 del C2 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
JUEZA

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No.095 hoy 12 de octubre de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd431de8a22ce6b95e86e4ab36e9800b5b8045f057086c3dc4823b766aaf7f16**

Documento generado en 11/10/2023 03:59:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
cpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20230009400**

Vista la solicitud visible en el numeral 010 del expediente digital, el Despacho **DISPONE:**

Por secretaría **OFICIAR** a la EPS FAMISANAR S.A.S, a efectos de que en el término de cinco (5) días, siguientes al recibo de la comunicación, informe las direcciones físicas, electrónicas y teléfono reportados a esa entidad por la señora María Elena Cabanzo Cuadrado, identificada con C.C. 28.307.963.

ADVERTIR a la parte demandante que una vez se elabore el oficio (lo que podrá monitorear a través de la baranda virtual), deberá proceder a retirarlo para realizar su respectivo trámite. Lo anterior en virtud a la carga laboral de este Despacho y el deber de colaboración de las partes en el trámite de sus asuntos.

NOTIFIQUESE,



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
JUEZA

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 095, hoy 12 de octubre de 2023.

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

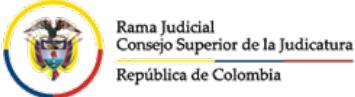
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e8e44100a68a50b237d545bfa78a7e3108866d348e1375124435d0aa262241b**

Documento generado en 11/10/2023 03:59:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

cml32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20230011100**

Vista la documental que antecede y pese a que el demandante dio cabal cumplimiento al auto fechado el doce (12) de julio hogaño, con el fin de evitar futuras nulidades, el Despacho **Dispone:**

NO TENER EN CUENTA la citación de que trata el Art. 291 del C.G. del P. efectuada a los demandados Carlos Eduardo Segura moreno, Sofia Nancy Latorre de Segura, Carlos Alberto Montenegro Fonseca, Olga Amanda Santos de Montenegro y Felipe Andreis Montenegro Santos, por cuanto se evidencian que las mismas tienen dirección errada del despacho judicial, esto es, carrera 10 No. 14-33 Piso **15**, siendo lo correcto Carrera 10 No. 14-33 Piso **10**.

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Carrera 10. No. 14 - 33 piso 15º Bogotá D.C.

cml32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular: 3106946180

Página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/>

CITATORIO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
JUEZA

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 95, hoy 12 de octubre de 2023.

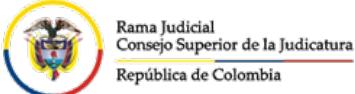
NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2877532aee5ed77ad161b6eb6d568a09cc2948ae5695d5d7aeaa2a99bdc661d0**
Documento generado en 11/10/2023 03:59:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Verbal Rad. No. 110014003032**20230026500**

Vista la documental que antecede, se **DISPONE**:

Por secretaría contabilizar en debida forma el término con el que cuenta la parte demandada para ejercer su derecho de defensa y contradicción, para lo que deberá descontar el lapso en el que el proceso estuvo al Despacho, vencido el mismo, ingresar el expediente para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
JUEZA**

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 95, hoy 12 de octubre de 2023.*

**NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria**

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 817ff20b6570dda2c3c1a3edce7640c28a5a7edc5b55a7d9110a27d62390d6d1

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
cpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo G. Real Rad. No. 110014003032**20230032900**

Vista la documental que antecede, el Despacho **Dispone:**

1.- AGREGAR a los autos, las notificaciones enviadas a los demandados, que arrojaron resultados negativos. Numeral 014 del expediente digital.

2.- OBRE EN AUTOS la respuesta allegada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos -Zona Sur, por medio de la cual informa la inscripción del embargo del inmueble encomendada. Numeral 013 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,



**NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
JUEZA**

<p style="text-align: center;">JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p><i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 95, hoy 12 de octubre de 2023.</i></p> <p style="text-align: center;">NATHALIA ZULUAGA BOTERO Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78dc5c0537154d67f7f0fcfde65c6a23d82e63b4074a4683c1effe4e44db023e**
Documento generado en 11/10/2023 03:59:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

cml32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Despacho Comisorio Rad. No. 11001400303220230041300

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **RESUELVE**:

Primero: **SEÑALAR** nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con FMI 50S-40323408.

Segundo: **FIJAR** el día **17 de noviembre de 2023 a las 11:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con FMI 50S-40323408, a través de la plataforma Lifesize. Previo a la hora señalada, se remitirá enlace correspondiente.

Tercero: Nombrar como secuestre a quien aparece en acta adjunta a esta decisión, efectúense las previsiones contempladas en el artículo 48 del Código General del Proceso. Fijar como honorarios la suma de nueve (9) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Cuarto: Ordenar el acompañamiento de la fuerza pública – Policía Metropolitana de Bogotá, a fin de llevar a cabo la diligencia encomendada. **Oficiar.** La parte interesada deberá retirar y diligenciar el oficio correspondiente.

Quinto: Por secretaría elaborar el aviso de que trata el numeral 1º del artículo 308 del C.G.P., informando la fecha de la presente diligencia, el cual deberá ser diligenciado y acreditado por la parte interesada, previo a la fecha señalada en el ordinal primero.

Sexto: Requerir al apoderado de la parte interesada para que, en el término de la distancia y con anterioridad a la fecha señalada, informe los canales digitales (correos electrónicos y celulares) en los cuales deben ser notificadas las partes, sus representantes, y cualquier tercero que deba intervenir en la diligencia, conforme lo prevé la Ley 2213 de 2022, para que preste toda la colaboración el día de su realización para la grabación de la misma, y para que lleve las herramientas necesarias para ingresar y recorrer el inmueble objeto de secuestro y dejar constancia de los inmuebles que colindan con este.

Séptimo: Cumplido lo anterior, devolver la presente comisión al Juzgado de origen y dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
JUEZA**

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 95, hoy 12 de octubre de 2023.*

**NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria**

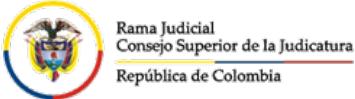
Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffd0fb6f1b9247c300348653ff55b71bc71147d087d3cbfc5c22a4eb8f875c22**

Documento generado en 11/10/2023 03:59:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**

cml32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Despacho Comisorio Rad. No. 110014003032**20230061200**

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho **RESUELVE**:

Primero: **SEÑALAR** nueva fecha para llevar a cabo para llevar a cabo para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con FMI 50S-1015722.

Segundo: **FIJAR** el día **17 de noviembre de 2023 a las 02:00 pm.**, para llevar a cabo para llevar a cabo la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con FMI 50S-1015722., a través de la plataforma Lifesize. Previo a la hora señalada, se remitirá enlace correspondiente.

Tercero: Nombrar como secuestro a quien aparece en acta adjunta a esta decisión, efectúense las previsiones contempladas en el artículo 48 del Código General del Proceso. Fijar como honorarios la suma de nueve (9) salarios mínimos diarios legales vigentes.

Cuarto: Ordenar el acompañamiento de la fuerza pública – Policía Metropolitana de Bogotá, a fin de llevar a cabo la diligencia encomendada. **Oficiar.** La parte interesada deberá retirar y diligenciar el oficio correspondiente.

Quinto: Por secretaría elaborar el aviso de que trata el numeral 1º del artículo 308 del C.G.P., informando la fecha de la presente diligencia, el cual deberá ser diligenciado y acreditado por la parte interesada, previo a la fecha señalada en el ordinal primero.

Sexto: Requerir al apoderado de la parte interesada para que, en el término de la distancia y con anterioridad a la fecha señalada, informe los canales digitales (correos electrónicos y celulares) en los cuales deben ser notificadas las partes, sus representantes, y cualquier tercero que deba intervenir en la diligencia, conforme lo prevé la Ley 2213 de 2022, para que preste toda la colaboración el día de su realización para la grabación de la misma, y para que lleve las herramientas necesarias para ingresar y recorrer el inmueble objeto de secuestro y dejar constancia de los inmuebles que colindan con este.

Séptimo: Cumplido lo anterior, devolver la presente comisión al Juzgado de origen y dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

Js

**NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
JUEZA**

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 95, hoy 12 de octubre de 2023.*

**NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria**

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c722804ac1f50c2260fc7409df3b833de3b5863548ebdeaa124f17210b6aa951**

Documento generado en 11/10/2023 03:59:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**
cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Interrogatorio de Parte Rad. No. 110014003032**20230063800**

Vista la documental que antecede y por ser procedente la solicitud elevada por el actor, el despacho **Dispone**:

1.- Fijar para el 24 de noviembre de 2023 a las 10:00 a.m., con el fin de realizar el interrogatorio de parte solicitado y decretado como prueba anticipada al señor Juan Manuel Ruiz Araque, en la modalidad virtual, a través de la plataforma lifesize.

2.- ORDENAR a la parte actora surtir la notificación a la parte convocada, conforme a lo dispuesto en la ley 2213 del 2022 y/o art. 291 y ss. del C.G.P., con la debida anticipación (art. 183 del C.G.P.), y con plena advertencia que deberá informar la cuenta de correo electrónico a la cual el Juzgado remitiría enlace para que se conecte en la fecha y hora antes señalada, a rendir el interrogatorio de parte solicitado.

Notificar al convocado la presente providencia junto con la que admitió el presente trámite.

NOTIFÍQUESE,



**NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
JUEZA**

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 95, hoy 12 de octubre de 2023.

**NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria**

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d7f017c5359c742d0faec0fee3288254d8058b5af97eb74e75516ca497f1c15**
Documento generado en 11/10/2023 03:59:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión Rad. No. 110014003032**20230065800**

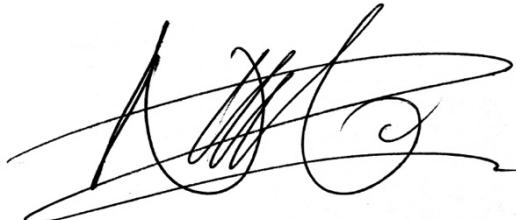
Vista la documental que antecede, el despacho **DISPONE**:

1.- Negar por improcedente la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora, en lo que respecta a declarar la posesión efectiva a su favor, en atención a que dicha declaratoria no es de resorte resolverse en auto de admisión.

2.- Decretar el embargo del lote No. 5 del que es titular el causante, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 351-11977 de la oficina de instrumentos públicos de Ambalema – Tolima.

ADVERTIR al interesado que una vez se elabore el oficio (lo que podrá monitorear a través de la baranda virtual), deberá proceder a retirarlo para realizar su respectivo trámite. Lo anterior en virtud a la carga laboral de este Despacho y el deber de colaboración de las partes en el trámite de sus asuntos.

NOTIFÍQUESE,



**NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
JUEZA**

**JUZGADO32CIVILMUNICIPALDEBOGOTÁD.C.
NOTIFICACIÓNPORESTADO**

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 95, hoy 12 de octubre de 2023.

**NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria**

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f124e2d7311c6cceaa68de052cfca1e222b10c92f902a78450bc7c7346204b8**

Documento generado en 11/10/2023 03:59:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE

BOGOTÁ

cpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Despacho Comisorio Rad. No. 110014003032**20230068500**

Vista la documental que antecede, por ser procedente la solicitud elevada por el actor y en atención a que se hace necesario oficiar a las entidades mencionadas en el archivo obrante en el numeral 014 del expediente digital, el despacho **Dispone:**

1.- Fijar para el 24 de noviembre de 2023 a las 11:00 a.m., a fin de realizar la diligencia programada por auto del quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023), esto es, diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble 50C-1258789. Advertir que, de acuerdo con lo normado en el artículo 2 de la Ley 2213 de 2022, la diligencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma lifesize, para lo cual las partes recibirán mediante correo electrónico la información de acceso y el respectivo protocolo.

2.- Ordenar el acompañamiento de la fuerza pública – Policía Metropolitana de Bogotá, del Instituto de Bienestar Familiar (ICBF), de la Personería Distrital de Bogotá, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud (IDIPRON), del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) y de la Secretaría de Integración Social, a fin de llevar a cabo la diligencia encomendada. Oficiar. La parte interesada deberá retirar y diligenciar el oficio correspondiente.

3.- Por secretaría elaborar el aviso de que trata el numeral 1° del artículo 308 del C.G.P., informando la nueva fecha de la presente diligencia, el cual deberá ser diligenciado y acreditado por la parte interesada, previo a la fecha señalada en el ordinal primero.

4.- Comunicar al secuestre designado, quien aceptó el cargo, la nueva fecha de la audiencia. **Comuníquese vía correo electrónico.**

NOTIFÍQUESE,



**NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
JUEZA**

Js

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 95, hoy 12 de octubre de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f2ae3da012b6244fc5bac288a9bbb28adb6fafea9aabed05960434a842f1acf**

Documento generado en 11/10/2023 03:59:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ**
cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20230071900**

Reunidos los requisitos de los arts. 82 y 422 del C.G.P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022, se dispone:

1°. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** en favor **ITAÚ COLOMBIA S.A.** y en contra de **JOSÉ GREGORIO GARCÍA FORERO**, por las siguientes sumas de dinero:

1.1°. **\$49.135.470,oo M/CTE**, por concepto de capital contenido en el pagaré No. 000050000518971.

1.2°. Por concepto de los intereses moratorios causados sobre la suma anterior, liquidados a la tasa máxima fijada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 10 de diciembre de 2022 y hasta que se efectúe el pago total.

Sobre costas se resolverá en oportunidad.

2°. **NOTIFICAR** esta providencia a la parte pasiva en la forma prevista en la Ley 2213 de 2022 y/o artículos 291 y ss. del Código General del Proceso, advirtiéndole que cuenta con 05 días para pagar, y 10 días para formular excepciones, ambos términos corren conjuntamente

3°. **EXHORTAR** al demandante para que en su condición de tenedor del título ejecutivo objeto de este proceso, **procure su conservación y se abstenga de ponerlo a circular**, así mismo, lo aporte físicamente cuando el despacho así lo disponga, en caso de resultar necesario.

4°. **RECONOCER** a la empresa ABOGADOS PEDRO A. VELÁSQUEZ SALGADO S.A.S. para actuar en representación de la demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado, quien en las presentes diligencias actúa a través de su representante legal Dra. Dina Soraya Trujillo Padilla.

NOTIFÍQUESE (2),



NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No.95, hoy 12 de octubre de 2023.*

NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Cristina Guerrero Casallas

Juez

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

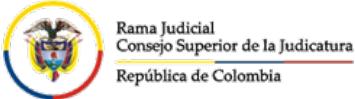
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4392a9a5b997695d68b1e02aa571a26a9e84a40f2707daa5ca5822272f954c28**

Documento generado en 11/10/2023 04:28:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Despacho Comisorio Rad. No. 110014003032**20230080000**

Vista la documental que antecede y comoquiera que no fue posible llevar a cabo la audiencia señalada debido a la suspensión de términos deprecada por el Consejo Superior de la Judicatura (Acuerdo PCSJA23-12089), el despacho **resuelve**:

1.- Fijar para el 24 de noviembre de 2023 a las 02:30 p.m., a fin de realizar la diligencia programada por auto del dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023), esto es, diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble identificado con el FMI 50N-213419 de la oficina de instrumentos públicos Zona Norte, ubicado en la carrera 106 # 140A – 93, lote 2^a manzana B las flores.

Advertir que, de acuerdo con lo normado en el artículo 2 de la Ley 2213 de 2022, la diligencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma lifesize, para lo cual las partes recibirán mediante correo electrónico la información de acceso y el respectivo protocolo.

2.- Ordenar el acompañamiento de la fuerza pública – Policía Metropolitana de Bogotá, a fin de llevar a cabo la diligencia encomendada. Oficiar. La parte interesada deberá retirar y diligenciar el oficio correspondiente.

3.- Por secretaría elaborar el aviso de que trata el numeral 1º del artículo 308 del C.G.P., informando la nueva fecha de la presente diligencia, el cual deberá ser diligenciado y acreditado por la parte interesada, previo a la fecha señalada en el ordinal primero.

4.- Comunicar al secuestre designado la nueva fecha de la audiencia, para que acepte el cargo, so pena de las sanciones legales. Enviar comunicación por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

**NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS
JUEZA**

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 95, hoy 12 de octubre de 2023.*

**NATHALIA ZULUAGA BOTERO
Secretaria**

Firmado Por:
Nancy Cristina Guerrero Casallas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **777e7c104068f71474ad93b0ae173201b426b18dd6e4cd0dc265cf004fa1c3a2**

Documento generado en 11/10/2023 03:59:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>